

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 347
OFERTA PÚBLICA BAJO EL RÉGIMEN DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON AUTORIZACIÓN
AUTOMÁTICA DE EMISIONES FRECUENTES

Programa Global de Valores Fiduciarios
FF SANTA FE

(quinta emisión realizada bajo el Régimen de Fideicomisos Financieros con Autorización Automática de Emisiones Frecuentes en el marco del Programa)



Global reach
Local knowledge

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal



Electrónica Megatone S.R.L.
Fiduciante, Administrador, y Agente de Cobro de los Créditos



First Corporate Finance Advisor S.A.
Asesor Financiero

StoneX
StoneX Securities S.A.

 **Macro**
Banco Macro S.A.

Organizadores

 StoneX StoneX Securities S.A.	 Macro Securities Macro Securities S.A.U.	 VALO Banco de Valores S.A.
--	--	--

Colocadores

Monto de emisión por un V/N de \$ 19.997.923.770

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N de \$14.770.358.810

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N de \$1.831.868.382

Certificados de Participación
V/N de \$3.395.696.578

Se comunica a los inversores calificados que Macro Securities S.A.U., StoneX Securities S.A. y Banco de Valores S.A. como Colocadores, ofrecen en suscripción los valores fiduciarios descriptos en el presente (los “Valores Fiduciarios” o los “VF”, en forma indistinta), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero MEGABONO 347 y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con **oferta pública automática de emisiones frecuentes efectuada en los términos de la Ley N° 26.831 y la Sección XXIV del Capítulo IV del Título V de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV” y las “Normas de la CNV”, respectivamente).**

Si bien el Fiduciario se encuentra registrado como fiduciario financiero ante la CNV, la emisión del presente Fideicomiso no ha sido objeto de revisión previa por la Comisión Nacional de Valores, sin perjuicio que se encuentra sujeto al régimen informativo general y periódico, establecido en la normativa. La Comisión Nacional de Valores no ha verificado ni ha emitido juicio sobre la presente emisión ni respecto a los datos contenidos en los documentos que se distribuyan ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o cualquier otra suministrada, siendo esta responsabilidad exclusiva del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831.

La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución N° RESFC-2025-23124-APN-DIR#CNV del 21 de mayo de 2025 de la CNV.

Los activos del Fideicomiso consisten en créditos de consumo otorgados en pesos por el Fiduciante.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

V/N \$ 14.770.358.810. Moneda de Pago: Pesos. Intereses: Variable. Tasa Tamar de Bancos Privados más el Margen de Corte, pagaderos mensualmente, Mínimo: 25,00% n/a. - Máximo: 55,00% n/a. Amortización: mensual, secuencial. Calificación: AAAsf(arg) Perspectiva Estable. Plazo: 395 días.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:

V/N \$ 1.831.868.382. Moneda de Pago: Pesos. Intereses: Variable. Tasa Tamar de Bancos Privados más el Margen de Corte pagaderos mensualmente (una vez cancelados los VDFA), Mínimo: 30,00% n/a. - Máximo: 60,00% n/a. Amortización: mensual, secuencial. Margen de Corte Mínimo: 6,00 % nominal anual. Calificación: A+sf(arg) Perspectiva Estable. Plazo: 486 días.

Certificados de Participación

V/N \$ 3.395.696.578. Moneda de Pago: Pesos. Rendimientos: Remanente Pagadero mensualmente (una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria y el capital de los CP). Amortización: mensual, secuencial. Calificación: CCCsf(arg).

Todos los Valores Fiduciarios han sido calificados por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO.

Forma de los Valores Fiduciarios:

- Monto mínimo de suscripción: V/N \$ 1.000 y en múltiplos de V/N \$ 1 para los Valores de Deuda Fiduciaria y V/N \$ 20.0000 para los Certificados de Participación y en múltiplos de V/N \$1.
- Unidad mínima de negociación: V/N \$ 1 y en múltiplos de V/N \$1 (un peso).
- Valor Nominal Unitario: V/N \$ 1 (un peso).

Ámbito de Negociación y Listado: Los Valores Fiduciarios podrán listarse en A3 Mercados S.A. (“A3”), como así también en otros mercados autorizados.

Comisión de Colocación: La colocación estará a cargo de Macro Securities S.A.U., StoneX Securities S.A. y Banco de Valores S.A., los que percibirán una comisión de hasta el 0,30% sobre el monto efectivamente colocado entre terceros (valor nominal por precio de suscripción).

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto de fecha 18 de marzo de 2026 (el “Suplemento de Prospecto”), publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (AIF) y en el sitio web de A3 Mercados S.A. (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>), bajo la sección “*Colocaciones Primarias*” el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa arriba mencionado (el “Prospecto del Programa”). Asimismo, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores consignados en el presente aviso, y en las oficinas del Fiduciario, sitas en Av. Madero 900, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles en el horario de 10 a 15 horas. Todos los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Los Valores Fiduciarios serán ofrecidos conforme el siguiente cronograma:

Período de Difusión: del 19 de marzo de 2026 al 25 de marzo de 2026.

Período de Licitación: el 26 de marzo de 2026 en el horario de 10 a 16:00 horas.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 2, Sección II, Capítulo II, Título I de las Normas de CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV a través del sistema informático de A3 Mercados S.A. denominado SIOPEL optando por el mecanismo de subasta o licitación pública bajo la modalidad abierta para los Valores Fiduciarios. La liquidación de los Valores Fiduciarios se realizará a través del sistema de liquidación y compensación de A3 denominado CLEAR.

Procedimiento de Adjudicación: Las ofertas recibidas para los VF serán adjudicadas de la siguiente manera en forma separada para cada una de las Clases: en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones previstas en la Sección “*Procedimiento de Colocación*” del Suplemento de Prospecto-; luego el monto restante se adjudicará a quienes la formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten el menor Margen o el mayor precio, según corresponda, y continuando hasta agotar los títulos disponibles de la clase correspondiente. Aquellas ofertas que soliciten un Margen mayor al Margen de Corte y/o aquellas con un precio ofrecido menor al Precio de Corte, no serán adjudicadas. A los efectos de la determinación del Margen de Corte o el Precio de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

La adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (establecido sobre la base del mayor Margen aceptado o el menor precio aceptado, según corresponda) para todas las ofertas aceptadas (el “Margen de Corte” y el “Precio de Corte”, respectivamente), que se corresponderá con el mayor Margen ofrecido o menor precio ofrecido que agote la cantidad de VF de cada clase que se resuelva colocar.

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual Margen ofrecidos al Margen de Corte o igual precio ofrecido al Precio de Corte, según corresponda, y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente para adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de VF correspondiente entre dichos oferentes. Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera entre 1 y 49 centavos los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los VF a adjudicar; si contuviera entre 50 y 99 centavos el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta no se le asignarán Valores Fiduciarios y el monto no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas aceptadas de igual Margen ofrecido al Margen de Corte o igual precio ofrecido al Precio de Corte, según corresponda en el caso del Tramo Competitivo y entre las demás ofertas en el caso del Tramo No Competitivo.

Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo: La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los VF de cada clase mayores a V/N \$ 150.000 se consideran “ofertas de tramo competitivo” y deberán indicar, en todos los casos el Margen o el Precio Solicitado.

La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los VF de cada clase iguales o inferiores a V/N \$ 150.000 se consideran “ofertas de tramo no competitivo” y, a diferencia de las del “tramo competitivo”, no deberán incluir el Margen solicitado o Precio Solicitado.

Agente de Liquidación: StoneX Securities S.A.

Ley aplicable: Ley de la República Argentina.

Jurisdicción: Todo conflicto será resuelto en forma definitiva por el Tribunal de Arbitraje General de A3 - o de la entidad que la sustituya o continúe conforme a la ley 26.831 -por el reglamento para el arbitraje de derecho. Los inversores pueden optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. En los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

La Fecha de Liquidación y la Fecha de Emisión será el día: 27 de marzo de 2026.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2026

TMF Trust Company (Argentina) S. A.

Av. Madero 900, piso 20, Ciudad de Buenos Aires

rodrigo.pagano@tmf-group.com / leonardo.pirolo@tmf-group.com

Fiduciario Financiero- Emisor

StoneX Securities S.A.

Carlos M. Della Paolera 265 piso 14 , CABA
Tel: 4390-7595

Banco Macro S.A.

Av. Eduardo Madero 1182, CABA
Tel: 5222-6500

Organizadores

StoneX Securities S.A.

Carlos M. Della Paolera 265 piso 14
, CABA
Teléfono: 4390-7595
mercadodecapitales@stonex.com

Macro Securities S.A.U.

Av. Eduardo Madero 1182, CABA
Tel: 5222-8970 Fax:5222-6570
info@macrosecurities.com.ar

Banco de Valores S.A.

Sarmiento 310, CABA
Teléfono.: 4323-6900
info@valo.ar

Agentes Colocadores

Electrónica Megatone S.R.L.

Ruta Nacional Nº 168 – Km 473,6, Santa Fe, Santa Fe
Tel.: 0342-4500998- Fax 0342-4500956

Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

*en su carácter de Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero
Megabono Serie 347*

Apoderado